

SEMINARIO SOBRE CONTROL DE DISPOSITIVOS MÓVILES CON IDENTIFICADORES ALTERADOS/ DUPLICADOS

La 30 Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/ Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

CONSIDERANDO:

- a) Que la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) reconociendo la gravedad y repercusiones sociales del hurto de equipos terminales móviles, expidió en el marco de la XIX Reunión del CCP.I en septiembre de 2011, la Resolución CCP.I/RES.189 (XIX-11) “MEDIDAS REGIONALES CONTRA EL HURTO DE EQUIPOS TERMINALES MOVILES”, en la cual se insta a los Estados miembros, entre otras medidas, a que adopten, refuercen o complementen las medidas necesarias cada uno en el ámbito de sus competencias para contrarrestar el hurto de equipos terminales móviles y su activación y comercialización a nivel regional; a estudiar la viabilidad de penalizar las prácticas que se realizan para rehabilitar los equipos terminales móviles con reporte de hurto o extravío para ser activados, usados o comercializados (alteración de seriales electrónicos, retiro de listas negras, etc.); y a incluir en sus marcos regulatorios la prohibición de la activación y uso de los IMEI de equipos reportados como hurtados, extraviados o de origen ilegal, provenientes de bases de datos nacionales, regionales o internacionales;
- b) Que en el marco de la XXIII Reunión del CCP.I realizada en octubre de 2013, la Resolución CCP.I/RES. 217 (XXIII-13) “CARPETA TÉCNICA TERMINALES MÓVILES ROBADOS, HURTADOS Y/O EXTRAVIADOS” decidió aprobar la creación de dicha carpeta técnica a fin de proporcionar información actualizada y detallada de las regulaciones, soluciones, experiencias, implementaciones, medidas o estudios, que al respecto hayan desarrollado los Estados miembros y miembros asociados de la CITEL;
- c) Que la VI Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL realizada en febrero de 2014 expidió la Resolución CITEL/RES. 68 (VI-14) “FORTALECIMIENTO DE MEDIDAS REGIONALES CONTRA EL HURTO DE EQUIPOS TERMINALES MOVILES”, por medio de la cual encargó al Comité Consultivo Permanente I (CCP.I) que realice un inventario sobre el estado de las medidas indicadas en la Resolución CCP.I/RES.189 (XIX-11);

RECONOCIENDO:

- a) Los esfuerzos y avances tanto a nivel nacional como internacional que los Estados miembros han realizado en aspectos regulatorios y tecnológicos tendientes a prevenir el hurto de equipos terminales móviles en la región;
- b) La necesidad de compartir la información sobre experiencias regionales e internacionales y soluciones para acelerar la implementación de las medidas tecnológicas y/o la regulación necesarias para combatir este grave problema que afecta a todos los países de la región;

¹ CCP.I-TIC/doc. 4361/17 rev.1

- c) La importancia de fomentar el trabajo conjunto de las Administraciones, los operadores, la industria y los usuarios de telecomunicaciones para resolver las diversas problemáticas que surgen al combatir el robo y hurto de terminales móviles,
- d) Que parte de las medidas adoptadas por algunos países para combatir el robo de dispositivos móviles depende de los identificadores únicos de dispositivos, tales como la identidad de equipo móvil internacional, por lo que la manipulación (modificación sin autorización) de los identificadores únicos puede disminuir la efectividad de estas soluciones
- e) El importante aporte que desde el sector de las TIC se realiza para reducir las vulnerabilidades del mercado que motivan el hurto de dispositivos móviles y su mercado ilegal a nivel nacional e internacional, dentro de las cuales se ha evidenciado la alteración del identificador internacional del equipo terminal móvil (IMEI por sus siglas en inglés) como un mecanismo para eludir el control de las listas negativas a fin de re introducir los equipos robados y hurtados al mercado.
- f) La necesidad de detectar y sacar de circulación los equipos terminales móviles que han sido alterados o duplicados en sus mecanismos de identificación, como complemento a las medidas de bloqueo por medio de listas negativas, y contribuir así a desestimular la oferta y demanda de equipos hurtados.

RESUELVE:

1. Aprobar la realización de un seminario sobre los **SISTEMAS DE CONTROL DE DISPOSITIVOS MÓVILES CON IDENTIFICADORES ALTERADOS/DUPLICADOS** a realizarse el día lunes anterior al primer día de la 32 Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación.
2. Llevar a cabo este seminario sin generar costos para la CITEL, por lo que la realización del seminario está sujeta a la consecución de recursos, y en este sentido se encarga a la Relatoría sobre Control de Fraude y de Prácticas Antirreglamentarias en Telecomunicaciones y Medidas Regionales Contra el Hurto de Equipos Terminales Móviles, con el apoyo de la Presidencia del CCP.I, para la consecución de dichos recursos.
3. Designar a la Relatoría sobre Control de Fraude y de Prácticas Antirreglamentarias en Telecomunicaciones y Medidas Regionales Contra el Hurto de Equipos Terminales Móviles como Coordinador para la realización de dicho seminario en coordinación con la Presidencia del Comité Consultivo Permanente I y la Secretaría Ejecutiva de la CITEL.
4. Aprobar el proyecto de agenda del seminario que se adjunta en el Anexo como agenda preliminar y punto de partida para el análisis de los temas a ser tratados durante el seminario.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CCP.I/RES. 280 (XXX-17)

**SEMINARIO SOBRE CONTROL DE DISPOSITIVOS MÓVILES CON IDENTIFICADORES
ALTERADOS/ DUPLICADOS**

AGENDA PRELIMINAR

- a) Introducción
- b) Bases de datos de referencia de identificadores de dispositivos móviles (listas positivas, blancas, de terminales, usuarios, etc.)
- c) Procesos de detección y control de dispositivos con identificadores alterados/duplicados.
- d) Manejo del impacto a los usuarios
- e) Estrategia para lograr un bloqueo regional de equipos hurtados/extraviados.